

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS****INFORME N° 018 -2008-MEM-DGM-DTM/PM**

Señor : Director de Técnica Minera.

Asunto : Autorización para inicio de actividades de explotación minera y aprobación del plan de minado en las concesiones mineras Marlene y Mayela de la UEA Florencia, hoy Acumulación Tucari, presentado por Aruntani S.A.C.

Referencia : Expediente N° 1637141.  
Recurso N° 1744354 del 17-12-2007.

En relación del asunto de la referencia, informamos a usted lo siguiente:

- Aruntani S.A.C., mediante recurso N° 1637141 del 22 de setiembre del 2006, presentó una solicitud para la evaluación y aprobación del plan de minado que se aplicará en las concesiones mineras Marlene y Mayela de la U.E.A. "Florencia", de acuerdo al artículo 25° del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por D.S. N° 046-2001-EM, para iniciar su explotación, ubicada en el distrito de Carumas, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua.
- La Dirección de Promoción y Desarrollo Minero (DPDM), mediante Autos Directorales N°s 642, 697-2006 y 112-2007-MEM-DGM/PDM del 10-10-2006, 19-12-2006 y 06-03-2007 respectivamente, notificó a Aruntani S.A.C. para que absuelva observaciones indicadas en los informes que sustentaron los autos en mención.
- Aruntani S.A.C., con recursos N°s 1648790 del 10-11-2006, 1654522 del 06-12-2006, 1663548 del 18-01-2007 y 1744354 del 17 de diciembre del 2007, presentó la absolución de las observaciones indicadas en los informes relacionados a la evaluación de la solicitud de autorización de inicio de explotación y el plan de minado en la U.E.A. "Florencia", de los cuales se resume en los siguientes compromisos y documentos:
  1. Plano del Proyecto y sus botaderos de desmonte, que incluye el plan de minado del tajo abierto de la U.E.A. Florencia, limitándose la zona de operaciones en una poligonal de 04 vértices identificadas por coordenadas UTM de una extensión de 600 Has precisadas en el numeral 7) del presente informe y plasmadas sobre las concesiones mineras Marlene y Mayela.
  2. Plan de minado, donde el titular minero se compromete a trabajar sus tajos con una altura de banco de 8.0 m, ángulo del banco In-situ = 63°, ángulo del talud final = 43°, ancho de plataforma en niveles activos = 18 m, ancho de plataforma en niveles inactivos = 6 m, pendiente de rampa = 8%
  3. Sobre el uso de terreno superficial ha cumplido con la presentación de una carta con firma legalizada del Gerente General de la empresa MURUHUAY SAC (Titular del terreno superficial), donde acredita la autorización de uso de terreno superficial de 1,981 hectáreas, ubicadas en el Sector Aruntaya, distrito de San Cristóbal, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua.
  4. El titular minero, con respecto al cumplimiento de normas ambientales, presentó la Resolución Directoral N° 403-2007-MEM/AAM de fecha 13 de diciembre del 2007, donde acredita la aprobación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Tucari que incluye el Tajo y Botadero en las concesiones Marlene y Mayela.
  5. Según la planificación de producción minera promedio para la operación de minado será de 9,000 TM/día y 3,991.92 TM/día de desmonte, se ha programado trabajar el promedio de 3'285,000 TM/año de mineral y 1'457,050.82 de desmonte, el mineral tiene una ley promedio de 0.995 g/t de Au.



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

6. Sobre el requerimiento de botaderos, contará con uno para el lado norte conformado por 05 banquetas y otro lado sur conformado por una sola banqueta con berma intermedia de ancho 20 m, las alturas entre las banquetas es de 30 metros, el talud general será de 1.75H:1V (30°). El área que ocupa el Proyecto de botadero con sus respectivas áreas de vías es de 1'264,021 m<sup>2</sup>. La capacidad de los botaderos en zonas Norte y Sur (integrado) es de 19'024,329 m<sup>3</sup>.
7. La explotación del yacimiento se realizará en 01 zona delimitada por las siguientes coordenadas UTM, Datum: PSAD 56, Zona 19:

**AREA DE OPERACIONES PARA EL TAJO ABIERTO Y BOTADERO:**

VERTICE	NORTE (Y)	ESTE (X)
A	8°169,500.00	371,750.00
B	8°169,500.00	374,750.00
C	8°167,500.00	374,750.00
D	8°167,500.00	371,750.00

De lo expuesto, sugerimos a usted Señor Director se apruebe el plan de minado del Proyecto Tucari que comprende las concesiones mineras Marlene y Mayela de Aruntani S.A.C., estableciéndose que la explotación minera debe limitarse a las zonas y parámetros de minado establecidos en el presente informe y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Asimismo, para fines de control, debe remitirse una copia del presente informe al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN para los fines de su competencia.

Lima, 09 ABR. 2009

Ing. J. Raúl Cabrera Usca  
Reg. del CIP N° 36,661

Ing. Bruno Jamanca Cordero  
Reg. del CIP N° 40,056

Lima, 09 ABR. 2009

Estando de acuerdo con el informe que antecede, **ELÉVESE** el proyecto de la Resolución Directoral a la Dirección General de Minería para los fines correspondientes. **NOTIFÍQUESE** al interesado para su conocimiento. **REMÍTASE** copia del informe precedente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN para los fines de su competencia. Hecho, vuelva a la Dirección Técnica Minera.

**EDGARDO ELÍAS ALVA BAZÁN**  
Dirección Técnica Minera  
Director

**Transcrito a:**

Aruntani S.A.C.  
Av. Principal N° 556, Of. 402.  
SAN BORJA - LIMA 41.-

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN.  
Bernardo Monteagudo N° 222.  
LIMA-MAGDALENA DEL MAR.-

1637141

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 920-2008-MEM/DGM

Lima,

09 ABR. 2008

**VISTO** el Informe N° 018 -2008-MEM-DGM-DTM/PM, sobre el expediente N° 1637141 de inicio de explotación y aprobación de plan de minado del Proyecto Tucari comprendido sobre las concesiones mineras Marlene y Mayela, ubicadas en el distrito de Carumas, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua;

**CONSIDERANDO:**

Que, Aruntani S.A.C. ha solicitado la autorización de inicio de explotación y aprobación del plan de minado por tajo abierto, para la explotación de minerales auríferos del Proyecto Tucari dentro de las concesiones mineras Marlene y Mayela;

Que, el expediente presentado por Aruntani S.A.C. contiene los documentos requeridos en el artículo 25° del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2001-EM, tales como: la Resolución Directoral N° 403-2007-MEM/AAM, de fecha 13 de diciembre del 2007, que aprueba la modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Tucari a nivel de mina por nuevo tajo y botadero de desmonte, una carta con firma legalizada notarialmente del Gerente General de la empresa MURUHUAY S.A.C. (titular del terreno superficial) mediante el cual acredita la autorización de uso del terreno superficial de 1,981 hectáreas, para el inicio de explotación; así como los documentos que demuestran el cumplimiento de los aspectos técnicos de minado indicados en los artículos 196° al 199° del mencionado Reglamento;

Que, el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para el inicio de explotación y aprobación de plan de minado a cielo abierto de sustancias metálicas;

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con el inciso j) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM;

**SE RESUELVE :**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan de Minado y **AUTORIZAR** el inicio de actividades de explotación de minerales auríferos por tajo abierto del Proyecto Tucari dentro de las concesiones mineras Marlene y Mayela de Aruntani S.A.C., ubicadas en el distrito de Carumas, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, según las consideraciones detalladas en el Informe N° 018 -2008-MEM-DGM-DTM/PM y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

**Artículo 2°.- REMÍTASE** la presente resolución al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN y el expediente al Archivo Central, después que sea consentida la resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



*Alfredo Rodríguez Muñoz*  
Ing. ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ  
Director General de Minería

Jan

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The analysis focuses on identifying trends and patterns over time, which is crucial for making informed decisions.

The third part of the report details the challenges encountered during the data collection process. These include issues related to data quality, such as missing values and inconsistencies. The author provides strategies to address these challenges, such as data cleaning and validation procedures.

Finally, the document concludes with a summary of the findings and recommendations. It highlights the key insights gained from the analysis and suggests areas for future research. The author stresses the need for continuous monitoring and evaluation to ensure the long-term success of the project.

